



LOS EFECTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y EL EJERCICIO DEL PODER EN LA POLICIA EN MÉXICO

Nadia Carolina Rangel Valdivia¹

Resumen

Cuando pensamos en política pública y poder, sentimos que nos hace falta un elemento más; un elemento que haga una especie de vínculo o teja un puente entre esos dos conceptos; nos referimos al elemento organizacional. Consideramos que profundizar en el análisis de esta triangulación de conceptos es profundamente pertinente y necesario para comprender lo que ocurre en la organización policial.

Este artículo se propone mostrar los cambios y efectos que tuvo la implementación de una nueva política pública en el sector de seguridad pública y como este hecho es percibido por los miembros de la organización policial, los cuales a pesar de no compartir la visión del gobierno plasmada en su plan nacional de desarrollo, se sujetan a las nuevas disposiciones y lineamientos por los valores relacionados con el ejercicio del poder como son la disciplina y el respeto a las jerarquías.

Palabras Claves:

Política Pública, Organizaciones Policiales, Profesionalización Policial, Poder.

¹ Maestría y Doctorado en Estudios Organizacionales por la UAM

INTRODUCCION

La política pública de seguridad en México, ha sido durante la última administración del gobierno federal altamente discutida y cuestionada, ha generado al interior de las organizaciones policiales grandes cambios, que van desde la estructura organizacional hasta su funcionamiento, lo cual ha impactado incluso en aspectos identitarios por la incertidumbre y fusión de facto -no de derecho-, de las diferentes actividades de las fuerzas del orden federal en el campo de la seguridad pública.

Proponemos hacer un análisis de la triangulación de conceptos política pública, organización policial y poder en el sector de *seguridad pública*. Para ello, abordaremos en un primer momento y como marco de referencia la política pública del gobierno federal en materia de seguridad pública; después haremos una revisión de lo que son en términos generales las organizaciones policiales y por último; abordaremos el tema del poder en relación con los otros dos elementos propuestos antes en el presente trabajo.

METODOLOGIA

El presente trabajo constituye una investigación cualitativa, por lo que se utilizaron dos métodos de investigación; observación documental y observación directa extensiva (Duverger, 1992: 115).

La observación documental, comprendió la revisión y análisis de documentos escritos -archivos públicos y documentos oficiales – como los Planes Nacionales de Desarrollo de los presidentes Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón Hinojosa, así como el marco normativo bajo el cual se rige la organización policial en México.

Asimismo, se hizo observación directa extensiva consistente en entrevistas a miembros de la Policía Federal, lo cual nos permitió obtener información de primera mano de los miembros de la organización y conocer a su vez como viven los efectos de los cambios de la política pública.

ANTECEDENTES

Política Pública de Seguridad en el 2000.

Antes del Gobierno de Vicente Fox Quesada, la Policía Federal estaba constituida por elementos policiales formados en los Centros de Formación Policial que tenía el gobierno federal destinados para este fin. A partir del año 2000 se planteó como política pública en materia de seguridad pública un nuevo esquema de organización policial con funciones, objetivos y estrategias específicos. El principal era formar una Policía Federal con carácter preventivo: De hecho, el primer cambio que la ciudadanía observó, fue el del nombre de la Institución; con el cambio se denominó *Policía Federal Preventiva*; y esta organización ya no sólo estaba integrada por policías de carrera, sino que en ella se integraron células provenientes de diversos sectores del gobierno, tales como marinos, militares, personal de inteligencia (CISEN), oficiales de las aduanas, entre otros.

Esta decisión de gobierno en principio no fue bien vista por el personal que antes era de la organización policial; esto generó mucha incertidumbre y confusión ya que consideraban que la policía no podía ser dirigida ni capacitada por personal que no se hubiese formado como policía, por el contrario; señalaban que los militares y marinos estaban formados para acatar órdenes y no para tomar decisiones como se requería en la Policía.

Política Pública de Seguridad Pública 2007-2012

Desde el comienzo de la gestión de Felipe Calderón la seguridad pública en México formó parte de los principales temas de la agenda de su gobierno. En este sentido, se diseñó toda una reforma legal que modificó tanto las estructuras organizacionales de las instituciones encargadas de la seguridad pública federal como su funcionamiento; así, nuevamente el primer cambio observado fue el nombre, por lo que, durante esta administración se denominó únicamente *Policía Federal*.

La política pública del Gobierno de Felipe Calderón se estableció como lo marca la Constitución en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2007-2012 publicado el 31 de mayo de 2007 en el Diario Oficial de la Federación y en el Programa Sectorial de Seguridad Pública PSSP publicado el 28 de enero de 2008. En dichos documentos oficiales se plantearon diversos objetivos y estrategias de Gobierno encaminados a resolver lo que el Gobierno en cuestión considero que eran los problemas públicos que debía atenderse en su agenda de gobierno.

En materia de seguridad pública a manera de diagnóstico el gobierno observó varias áreas sobre las cuales se requería la acción del gobierno (Plan Nacional de Desarrollo PND 2007-2012); en materia de profesionalización, observaron una gran heterogeneidad en los procesos de capacitación, en el nivel de estudios requerido para ingresar a las diversas corporaciones en los tres ámbitos de gobierno; en cuanto al tema de control de confianza en los cuerpos policiales vieron que, se debía generalizar la aplicación de exámenes a personal de todas las corporaciones con criterios homogéneos en la selección, el ingreso, la promoción, y la permanencia de los policías; también se esbozó el problema de la corrupción que existe en México y en sus corporaciones; otro asunto fue la gran cantidad de corporaciones en los tres niveles de gobierno donde la mayoría pertenecen al ámbito estatal y municipal y la policía de investigación era muy pequeña. En materia de coordinación entre los tres órdenes de gobierno se programó que lo establecido en la Constitución sobre las facultades en la materia de los Municipios y Estados debía dejarse de ver con recelo porque señalaban que sólo la actuación conjunta potenciaría las capacidades del Estado para prevenir y combatir el delito.

Con este último argumento esbozado dentro del diagnóstico en materia de seguridad pública es que el Gobierno Federal se propuso en el PND el Objetivo 17 del Eje 1 de Estado de Derecho y Seguridad, en el se buscaba *“desarrollar un cuerpo policial único a nivel federal, que se conduzca éticamente, que esté capacitado, que rinda cuentas y garantice los derechos humanos”*. Para cumplir con este objetivo, se plantearon cinco estrategias. En la primera es que se habla

de "establecer un mando único policial que abra y mantenga un canal de información eficiente, y que facilite la coordinación y colaboración entre todas las corporaciones de policía del país. La coordinación insuficiente entre los cuerpos de policías federales, estatales y municipales es aprovechada por los delincuentes para escapar de la acción de la justicia, movilizándose por el territorio nacional. Por ello, se constituirá una coordinación central de todas las policías del país. Con funciones de autoridad, para conformar un frente único contra la delincuencia".

No obstante que el objetivo y estrategia descritos fueron establecidos en el PND, no fue posible la creación de un cuerpo policial único, toda vez no se lograron los acuerdos necesarios y el Congreso no lo aprobó; además de que, dicha propuesta es anticonstitucional y violatoria de la soberanía de los estados y la autonomía de los municipios.

Sin embargo; sí se abrogó la Ley de la Policía Federal Preventiva y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2009 una nueva Ley de la Policía Federal donde se normó sobre un nuevo modelo policial que implicaba la reforma constitucional, la implementación de un sistema de carrera policial, coordinación de los tres niveles de gobierno, análisis científico de información y métodos uniformes, Plataforma México.

Necesariamente estos cambios en la Política Pública del Gobierno de Calderón tuvieron efectos y causaron impactos en la Policía como organización en diferentes aspectos; no tendríamos una policía federal preventiva, solo una policía federal.

La Importancia de la Política Pública de Profesionalización en las Organizaciones Policiales

Sin importar cuales sean los cambios de política pública propuestos en los Planes Nacionales de Desarrollo hay una acción de gobierno que consideramos siempre debe estar presente en la política pública de todas las administraciones del gobierno mexicano. Nos referimos a la estrategia de Profesionalización Policial;

sin embargo, la profesionalización de los cuerpos policiales presenta ciertas dificultades relacionadas con la incapacidad de los gobiernos, y con la ríspida relación entre los cuerpos policiales y la sociedad, entre otras causas.

Beatriz Martínez de Murguía (Martínez, 1999: 140) se refiere a una serie de elementos que muestran las dificultades que se presentan para que se dé la profesionalización policial. En primera instancia, señala que lo más frecuente en la relación entre el policía y la sociedad es una función parasitaria de la policía que se aprovecha de la ley, y de sus atribuciones legales para fines propios. Inclusive, expresa que la privatización de la fuerza pública es grave porque pone en entredicho el monopolio de la fuerza por parte del Estado.

Por otro lado, los bajos sueldos que perciben los policías son un aliciente para obtener beneficios adicionales ilegalmente, la corrupción que tiene que ver con bajos sueldos, con una capacitación deficiente, con una sociedad cómplice y proclive a utilizar el aparato de justicia para fines privados, mecanismos de sanciones y estímulos deficientes poco transparentes y excesivamente personalizados en su decisión, una cultura policial que desprecia la ley y que opera según sus propias normas al margen de ésta, redes informales que llegan a imponer su lógica por encima de las normas de la institución, una regulación institucional ineficaz para manejar los problemas sociales que procura atender, y por último, la falta de recursos que hacen impracticables las exigencias de los reglamentos (Martínez, 1999: 145-148).

González Ruiz (González, López, Yáñez, 1994: 89-90) plantea que un problema serio es que a pesar de que México cuenta con miles de elementos policiales, no existe una legislación uniforme, ni siquiera en sus líneas básicas, su organización, actuación, carrera, armamento y equipo. Asimismo, que se carece de una carrera policial y ministerial, ya que un policía debe ser, antes que nada, un profesional.

¿Qué hacer entonces? Andrés Roemer y Esteban Moctezuma Barragán (Roemer y Moctezuma, 1999: 18) proponen, en virtud de que las organizaciones

no funcionan adecuadamente y de que el personal que las conforma carece de las aptitudes requeridas, un riguroso proceso de profesionalización en el que deben incluirse mecanismos eficientes de selección, capacitación y evaluación del desempeño del personal, así como un adecuado sistema de remuneraciones e incentivos.

Después de revisar diversos autores, logramos hacer cuatro categorías de elementos necesarios para la profesionalización. La primera se refiere a los *valores* necesarios para que exista la profesionalización. La segunda enmarca la necesidad de *reglas claras*, de un marco normativo que legitime la profesionalización pública. En la tercera se encuentra lo que los autores consideran que es indispensable para que se dé la profesionalización, y que aquí se resumen como *mecanismos de capacitación, selección de ingreso y evaluación del desempeño*. Por último, la cuarta categoría se refiere al sistema de *estímulos, incentivos, remuneración y reconocimiento*.

Primera Categoría.- En el caso de Sotelo Regil (1998:75), Torres Vega (en González Ruiz, 1998: 90-91) y Mejía (1998:100), se observa que estos le dan mayor importancia a los valores y principios que consideran fundamentales para que exista la profesionalización lo cual, no hace ninguno de los otros autores analizados.

Segunda Categoría.- Aquí, se le da mayor importancia a la necesidad de que exista un marco normativo que regule eficazmente a las instituciones, se establezcan reglas claras y se convoque públicamente a los interesados a formar parte del servicio público, que se diseñen las formas de profesionalizar y se establezca una carrera profesional, que se rija por un código de ética profesional, que exista una legislación uniforme y en función de ello se generen políticas públicas bien definidas; todo esto llevara a que exista un sistema coherente, eficiente, eficaz y legítimo.

Tercera Categoría.- Los autores analizados, con excepción de Torres y Castillo, observan la necesidad de crear mecanismos de capacitación y selección de

ingreso, además de que de manera particular Roemer, Moctezuma y Mejía enfatizan la necesidad de crear mecanismos de evaluación del desempeño. Es decir, ellos coinciden en la necesidad de establecer formas de cómo profesionalizar, capacitar y evaluar el desempeño de los individuos que ya estén desempeñándose como servidores públicos.

Cuarta Categoría.- Se refiere al sistema de estímulos, incentivos, remuneración y reconocimiento. Con excepción de Mejía y Castillo los autores coinciden en la importancia que estos rubros tienen para que se dé la profesionalización, toda vez que los individuos requieren contar con un sistema integral que les asegure dignamente cumplir con sus funciones de manera responsable, oportuna, eficaz y eficiente.

Consideramos pertinente conocer qué son los cuerpos policiales, como es que se concibe al policía, cuáles son sus obligaciones, valores y principios que rigen a estos y; con ello, se busca comprender su funcionamiento y su complejidad, su forma de organización, cómo perciben el control jerárquico y sobre todo el tema del *poder* que finalmente nos propusimos analizar en esta triangulación.

Las organizaciones policiales y el ejercicio del poder

Elmore (Aguilar, 1996: 187). señala que no puede definirse con certidumbre lo que una política es, si no sabemos lo suficiente acerca del funcionamiento de las organizaciones; menciona que sólo si comprendemos la forma en que trabajan las organizaciones, podremos entender cómo es que las políticas son moldeadas a través del proceso de implementación

Por ello, resulta fundamental para el análisis conocer a las organizaciones policiales, por lo que es necesario crear un conocimiento preciso de las mismas, de su funcionamiento, actores, toma de decisiones, poder e información entre otros factores.

Las organizaciones policiales están estructuradas en forma piramidal, regida por jerarquías y mandos muy estrictos, con vinculaciones verticales entre ellas, tienen diversas especializaciones operativas, y forman lo que Jamil Ishtiaq denomina cultura burocrática; es decir, cuando se hace hincapié en la jerarquía, la uniformidad la previsibilidad y el control (Ishtiaq, 1998).

Asimismo, tienen una estructura burocrática caracterizada por una división compleja del trabajo, relaciones formales, estructura jerárquica de supervisión, sistema de control, y un conjunto de reglas escritas que gobiernan los procedimientos. El poder burocrático reside en el puesto y no en la persona que lo ocupa, y el fundamento que legitima este tipo de estructura es lo que Weber llama dominación legal racional (Barba y Solís, 1997). Se obedece, no a la persona en virtud de su derecho propio sino a la regla estatuida, la cual establece al propio tiempo a quien y en qué medida se deba obedecer (Weber, 1992: 707). Y como señala Weber, también el que ordena debe obedecer, al emitir una orden obedece a la norma que lo faculta para ejercer la autoridad que se le confiere.

Los cuerpos policíacos como una forma de burocracia, llevan implícita una cierta forma de poder (Weber, 1992: 695). Este poder se encuentra reflejado en las reglas, reglamentos, órdenes, supervisión jerárquica y códigos, entre otros (Barba y Solís, 1997).

Lo anterior, se observa en la ley de la Policía Federal en el Capítulo V que trata del régimen disciplinario y que concibe a la *disciplina* como la base del funcionamiento y organización de este tipo particular de organización y además establece que los miembros de ella deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Aquí se ve como el control de los integrantes se ejerce por aspectos normativos, por posición que se ocupa dentro de la corporación de acuerdo a su jerarquía (Mouzelis, 1975: 46) y también por todo el esquema de valores que envuelve a la organización y que lleva a que el

comportamiento de sus miembros solo se conciba como correcto y aceptable solo dentro del marco de ellos.

Se les impone como deberes cómo deben conducirse, de lo que se deben abstener, la obligación de someterse a evaluaciones periódicas que den información sobre su grado de confiabilidad y en todo caso; también contempla un apartado de sanciones que son aplicadas por el Consejo Federal que pueden consistir en una amonestación, suspensión o remoción según sea la gravedad de la infracción; los daños causados a la Institución; daños infligidos a la ciudadanía; condiciones socioeconómicas del infractor; el cargo, comisión, categoría jerárquica y antigüedad; la conducta observada con anterioridad al hecho; las circunstancias de ejecución; la intencionalidad o negligencia; los perjuicios originados al servicio; daños producidos a otros integrantes; daños causados al material y equipo, y el grado de instrucción del presunto infractor.

Las organizaciones policiales son las organizaciones gubernamentales donde se deposita el monopolio del ejercicio de la fuerza pública del Estado; es en ellas que se confían ciertas facultades de mando (Weber, 1992:701) que la legitiman y les permite garantizar el orden y la paz pública.

French y Raven distinguen cinco tipos de poder, de acuerdo a las bases sobre las que éste se construya; hablan de *poder de recompensa*, *poder coercitivo*, *poder experto* *poder referente* y *poder legitimado* (French y Raven en Rodríguez, 1996: 93). El poder de recompensa es el poder que se obtiene derivado de la capacidad del poderoso de recompensar al subordinado en alguna forma por su sometimiento. Este tipo de poder de recompensa en las organizaciones policiales si se encuentra presente porque existe además del salario asignado por la función policial un sistema de estímulos y recompensas.

El poder coercitivo se basa en la capacidad que tiene el poderoso de castigar al subordinado por su no sometimiento, por el incumplimiento de la voluntad del poderoso, ordenar algo bajo amenaza. Este tipo de poder también se encuentra presente en los cuerpos policiales ya que también se tiene un sistema

de sanciones que van desde una amonestación hasta la suspensión definitiva de la corporación.

El poder experto tiene su fundamento en el conocimiento atribuido al poderoso respecto a algún tema específico, relevante para la situación en que se da el poder. Aquí consideramos que este tipo de poder también podemos verlo ejercido en la policía porque está constituida por divisiones especializadas, tales como, la División de Inteligencia, División de Investigación, División de Seguridad Regional, División Científica, División Antidrogas, División de Fuerzas Federales. El poder legitimado de French y Raven se asemeja a la idea del poder legitimado de Weber toda vez que este tipo se deriva de posiciones formalmente establecidas, y es así como se ejerce en este tipo característico de organización. De modo que en suma observamos que las bases de poder se presentan de manera combinada en la Policía Federal.

La clasificación de Etzioni de los tipos de poder también se ajusta a nuestra organización porque propone el uso del poder coercitivo, poder remunerativo y poder normativo (Etzioni en Rodríguez, 1996: 94).

Otro elemento de poder en las organizaciones policiales lo constituye un elemento identitario (Hardy and Clegg, 1996: 633): el *uniforme* de modo que entre mayor sea el grado que ostenta en los hombros el policía, mayor será la jerarquía, autoridad, legitimidad y prestigio dentro de la corporación (Joseph and Alex, 1972: 720-721). Por otro lado, hacia afuera de la corporación el uniforme constituye un símbolo de un grupo a través del cual la sociedad demuestra sus actitudes, es decir; la forma en que la sociedad se conduce frente a una autoridad policial que porta un uniforme dependerá o estará íntimamente relacionada con la corporación que dicho uniforme representa. En este sentido, el uniforme de la Policía Federal de Caminos representaba para la sociedad un símbolo de un alto grado de respeto y legitimidad. Cuando dicho uniforme verde con café cambió por el uniforme azul de la Policía Federal Preventiva el impacto no solo fue para los miembros de la corporación, sino también para la sociedad que había construido toda una

concepción identitaria del anterior uniforme y alrededor de él, valores como el respeto y legitimidad; los cuales, tendrían que ser ganados por el uniforme nuevo, el uniforme azul.

En suma, el uniforme actúa como garantía de que un nivel superior dentro de la organización controla a los miembros de la corporación y éstos se ajustan a ese control a través de la disciplina.

Están organizaciones policiales están compuestas por lo Weick llamaría “Organizaciones en un Sistema Flojamente Acoplado” (Secretaría de Seguridad Pública, Consejo Nacional de Seguridad Pública, Policía Federal, Sistema Nacional de Seguridad Pública) (Arellano, 2000). Todas ellas tienen una identidad propia y definen el problema de la seguridad pública desde la perspectiva de sus titulares; hay interacción entre ellas y la ausencia de políticas y programas eficaces y legítimos en materia de seguridad pública, sólo tiene que ver en el ámbito de su competencia (Del Castillo, 1996). Ellas han tenido que irse adaptando conforme a los cambios impuestos por las políticas públicas del sector en las diversas administraciones de gobierno; sin embargo, son organizaciones rígidas, nuevamente esta rigidez se basa en las normas.

Policía

Como se expresó al principio la implementación de las políticas se da en las arenas de las organizaciones públicas, las cuales están compuestas por actores que determinan el rumbo de la política y que son quienes realmente ponen en marcha los programas, planes y acciones de gobierno. En este sentido, es interesante estudiar al policía, quién es el actor fundamental de las organizaciones policiales; es él quién debe ser profesionalizado y quien en un primer nivel constituye una pieza clave para formar la identidad organizacional de la Policía Federal.

Los orígenes de la palabra “policía” se encuentran en la palabra griega *politeia*, que se refería a la organización y el gobierno de la ciudad. Al utilizar el

término *fuerza policial* como el poder del Estado para gobernar, es como se entiende más la idea original del término (Fyfe, 1997: 4).

Luis F. Sotelo Regil (1989: 17). considera que la policía está al servicio de la sociedad para protegerla y como miembros de la sociedad todos tienen el derecho de exigir que los policías sean profesionales

Para que ésta cumpla con su función pública, debe contar con todos los elementos necesarios para el desempeño de su encargo de forma profesional, además de la necesidad de contar con el apoyo de la sociedad y de las diversas dependencias gubernamentales. Esto porque en muchas ocasiones los delincuentes encontrados en flagrancia o presuntos responsables de la comisión de delitos, se escudan en las Comisiones de Derechos Humanos para acusar a los policías de un uso indebido de la fuerza pública (Olvera, 1998: 11). Por esto, resulta fundamental que éstos cuenten con los conocimientos, capacitación y preparación necesarios para que desempeñen sus funciones y hagan uso de la fuerza pública de manera profesional.

En relación con las obligaciones de la policía, es posible observar que en diversos ordenamientos legales, así como en estudios realizados acerca de las facultades y funciones de los policías, se encuentran como obligaciones primordiales el proteger la vida, los bienes personales y las garantías individuales y sociales de las personas, así como conservar y mantener el orden y la paz pública.

Max Weber habla de un tipo de funcionario que por las características que señala, bien podríamos estar hablando del policía; habla de un funcionario de formación profesional cuyas condiciones de servicio se basan en un contrato; la actividad policial es un tipo de profesión que implica el dominio de una técnica y conocimientos específicos sobre método de investigación policial ya sean preventivos o reactivos. El servicio o ejercicio de esta actividad por los miembros de la Policía Federal se sujetan al artículo 123 apartado B de la Constitución; todos ellos tienen un sueldo fijo, establecido normativamente y graduado según el

rango del cargo y no según la cantidad de trabajo o actividad desempeñada; tienen derecho de ascenso conforme a reglas fijas; es decir, están establecidos los procesos a través de convocatorias publicadas en los plazos determinados por la autoridades superiores de la corporación. El deber de obediencia dice Weber, está graduado en una jerarquía de cargos, con subordinación de los inferiores a los superiores y dispone de un derecho de queja reglamentado. El fundamento del funcionamiento técnico es la disciplina del servicio (Weber, 1992: 707).

En lo que no coincide el tipo ideal y racional del profesional que menciona Weber, es en que toma decisiones sin la menor influencia de motivos personales y sin influencias sentimentales de ninguna clase, libre de arbitrariedad y capricho, de modo estrictamente formal según reglas racionales o bien, allí donde estas fallan, según puntos de vista de conveniencia "objetiva", toda vez que los policías y las organizaciones policiales dependen mucho en su eficacia y eficiencia de su vocación de servicio y de su espíritu de cuerpo. Es decir, el éxito de su profesión y la protección de sus vidas está íntimamente relacionada con la forma de interacción entre sus miembros, sus valores, principios, afectos o como lo diría Crozier (1974: 60) dependen de los sentimientos engendrados en los individuos por su pertenencia a un grupo o por sus relaciones interpersonales; es precisamente a esto que se le llama *espíritu de cuerpo*.

CONCLUSIONES

A través de este documento hemos observado como los cambios en la política pública de los Gobiernos de Vicente Fox y Felipe Calderón generaron cambios en la Policía Federal. Dichos cambios tienen su origen en reformas normativas y en la planeación nacional del desarrollo y los diversos programas del sector de seguridad pública en los dos gobiernos. Siendo así, la política pública constituiría el primer elemento de poder del Gobierno Mexicano para influir en la organización policial y generar cambios e influir en el comportamiento de los miembros y de la propia organización.

En general el primer cambio que hace crisis en la organización generando incertidumbre en los miembros de la misma es en el año 2001 cuando se suman a la Policía Federal de Caminos diversas corporaciones y personal proveniente de la Secretaría de Marina, del Ejército Mexicano, personal de Aduanas, entre otras.

Evidentemente por la naturaleza de la organización que nos ocupa y de acuerdo a su rigidez -característica típica de una organización burocrática-, los cambios vividos no han sido fáciles ni han sido aceptados por sus miembros sin oponer resistencia. Incluso, el cambio implicó la sustitución de elementos simbólicos sumamente importantes para la identidad de la corporación y la de sus miembros; así, se cambió el uniforme, de lo cual ya se habló; se creó un nuevo Himno que identificara primero a la Policía Federal Preventiva y después otro que sustituyó a éste y representó a la Policía Federal, que cabe hacer mención que fue obra de un músico mexicano que no tenía nada que ver con la función policial y este hecho generó sentimientos de molestia e indignación en los miembros de la corporación por considerar que no podía conocer lo que su organización y sus funciones implicaban; en suma; el Himno de la Policía Federal fue un símbolo que desde un primer momento no gozo de legitimidad entre los integrantes de la organización policial.

No obstante lo anterior, los valores de los cuerpos policiales han evitado que estos cambios afecten el desempeño de la organización. Sobre todo, los valores relacionados con el poder que se ejerce en esta organización -*disciplina y el respeto por las jerarquías*- han permitido que poco a poco las resistencias de los miembros al cambio se hayan ido superando y asumiendo las nuevas disposiciones de política pública como la nueva forma de trabajar y por lo cual, justificar su existencia como organización. Asimismo, el valor de la *lealtad* (Mintzberg, 1992: 25) llevó a que muchos de los miembros de lo que antes era la Policía Federal de Caminos, permanecieran y contribuyeran en la implementación de la nueva política en sus diferentes momentos.

Bibliografía

- Aguilar Villanueva, Luis F (1996) *Las hechuras de las políticas*. Miguel Ángel Porrúa, México.
- Aguilar Villanueva, Luis F (1996) *La implementación de las políticas*, Miguel Ángel Porrúa, México.
- Arellano, David, Enrique Cabrero y Arturo del Castillo (2000) *Reformando al Gobierno; una visión organizacional del cambio gubernamental*. CIDE – Porrúa. México.
- Barba Álvarez, Antonio y Pedro Solís Pérez (1997) *La cultura en las Organizaciones. Enfoques y metáforas en los estudios organizacionales*, México, Vertiente.
- Crozier, Michel (1974) *El fenómeno burocrático*. Amorrortu, Buenos Aires.
- Del Castillo, Arturo. (1996) *Ambigüedad y decisión: una revisión a la teoría de las anarquías organizadas*, México, División de Administración Pública, Documento de Trabajo No. 36, CIDE, México.
- Fyfe J., James, Jack R. Greene, William F. Walsh, O.W. Wilson y Roy Clinton McLaren (1997) *Administración de la Policía*, Editorial McGraw-Hill, México.
- González Ruiz, Samuel, Ernesto López Portillo y José Arturo Yáñez. (1994) *Seguridad Pública en México*. UNAM, México.
- Hardy Cynthia and Stewart R. Clegg. (1996) “Some Dare Call It Power” en *Handbook of Organization Studies*, Sage, Londres.
- Hardy Cynthia (1995) *Power and Politics in Organizations*, Dartmouth.
- Ishtiaq, Jamil (1998) “la cultura administrativa: una forma de comprender la administración pública en distintas culturas”, en *Gestión y Política Pública*, Vol. X No. 2, CIDE, México.

- Joseph Nathan and Nicholas Alex. (1972) "The Uniform: A Sociological Perspective" en *The American Journal of Sociology*, Vol. 77, No. 4. The University of Chicago Press, JSTOR, Chicago.
- Martínez de Murguía, Beatriz (1999) *La policía en México. ¿Orden social o criminalidad?* Editorial Planeta, México.
- Mejía Lira José y Alejandro Medina Giopp (1993) *El control en la implantación de la política pública*. Plaza y Valdés Editores, México.
- Mintzberg, Henry. (1992) *El poder en la organización*. Ariel, Barcelona.
- Mouzelis, Nicos. P (1975) *Organización y Burocracia*, Ediciones Península, España.
- Olvera, Allan V (1998) *Uso de la Fuerza Policial* Editorial Progreso, México.
- Rodríguez Mansilla Darío. (1996) *Gestión Organizacional. Elementos para su estudio*. Plaza y Valdés Editores, México.
- Roemer Andrés y Esteban Moctezuma Barragán (1999) *Por un gobierno con resultados*. Fondo De Cultura Económica, México.
- Torres Vega Juan Luis en González Ruiz, Samuel, Ernesto López Portillo y José Arturo Yáñez (1994) *Seguridad Pública en México*. UNAM, México.
- Sotelo Regil, Luis F (1998) *Policía Profesional*. Editorial Limusa, México.
- Weber, Max (1992) *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económico, México.

Referencias

- DOF (1º junio 2009) Ley de la Policía Federal
- DOF (31 mayo 2007) Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- DOF (28 ENERO 2008) Programa Sectorial de Seguridad Pública 2008-2012